



# Gobierno Regional Ica



## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL 0064-2014-GORE-ICA/GGR

Ica, **02 MAYO 2014**

**VISTO**, el Informe N° 004-2014-SGDS, de fecha 16 de Abril y el Oficio N° del 2014, y el Oficio N° -2014-GORE-ICA-GRPPAT y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Regional N° 0016-2013-GORE-ICA del 26 de diciembre del 2013, que aprobó el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones – ROF - del Gobierno Regional de Ica, así como el diseño de la nueva estructura orgánica, considerando la función “n” del artículo 51° de la Ley N° 27867, que venía desempeñando la Dirección Regional de Saneamiento de la Propiedad, incorporando dicha función contenida en el numeral 14 de su artículo 135° a la Dirección Regional Agraria;

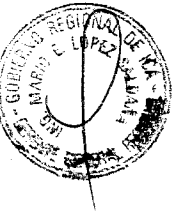
Que, para dar cumplimiento a la citada norma regional, la Dirección Regional de Agricultura mediante Resolución Directoral N° 04-2014-GORE-ICA-DRA, de fecha 14 de enero del 2014, constituye la “Comisión de Entrega y Recepción de Bienes, acervo documentario y otros de la Ex Dirección Regional de Saneamiento de la Propiedad Agraria”, a la Dirección Regional Agraria, conformada por personal de ambas entidades;

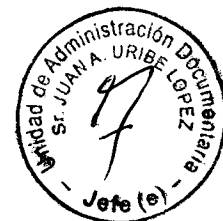
Que, mediante oficio N° 525-2014-GORE-ICA/DRAG-OAJ, el Director Regional de Agricultura, comunica la conclusión de la transferencia de la Ex Dirección Regional de Saneamiento de la Propiedad a la Dirección Regional Agraria, adjuntando el Acta de Entrega y Recepción de fecha 21 de febrero del 2014, llevando a cabo el traslado y verificación de los expedientes administrativos y del acervo documentario, dándose por culminada dicha labor y procediéndose a firmar la indicada acta de entrega-recepción, indicando que se encuentran detallados en los anexos que forman parte integrante de la citada acta;

Que, sin embargo la Comisión deja expresa constancia que en relación a los Expedientes recepcionado no se ha consignado el número de folios con que cuentan los Expedientes que se detallaran una vez se ingrese a sistema de Archivo Institucional, así como la codificación respectiva, de igual forma se deja constancia que en el archivo de la Dirección Regional de Saneamiento de la Propiedad, existen paquetes conteniendo Certificados de Inscripción Registral otorgados por el EX PETT-ICA, en los cuales no se encuentran detallados los nombres de los titulares de ellos; situación que es necesario resolver por ser contraria a la conformidad en la recepción – entrega que se informa.

Que, teniendo en cuenta el proceso de transferencia, mediante informe N° 004-2014-GRDE/JLRR, de fecha 22 de Enero del 2014, se propone la conformación de una Comisión Regional de Transferencia que se encargue de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza Regional N° 0016-2013-GORE-ICA, en lo referente a la transferencia de la función “n” del artículo 51° de la Ley N° 27867, contenida en las funciones de la Dirección Regional Agraria;

Que mediante Resolución Gerencial General Regional N° 0036-2014-GORE-ICA/GGR de fecha 24 de febrero del 2014, se conforma la Comisión Regional que se encargará de conducir el proceso de transferencia de los bienes muebles, recursos,





personal, acervo documentario, posición contractual, obligaciones, pasivos y activos correspondientes de la Dirección Regional de Saneamiento de la Propiedad a la Dirección Regional Agraria, con la intervención Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; la Sub Gerencia de Desarrollo Sistémico, la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio; la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y la Gerencia Regional de Desarrollo Económico quien debía presidir dicha Comisión Regional, tal como lo establece el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado con Ordenanza Regional N° 0016-2013-GORE-ICA de 26 de diciembre de 2013, en sus Arts. 122°, 125° y 134°, los que fundamentan la competencia que tiene sobre la Dirección Regional Agraria; contexto que se debe modificar por haberse incurrido en error;

Que, de conformidad con el Art. 201, NUMERAL 201.1 de la Ley 2744 del General del Procedimiento Administrativo establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; y bajo las consideraciones expresadas.

#### SE RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.-** MODIFICAR, el Artículo Primero de la Resolución Gerencial General Regional N° 0036-2014-GORE-ICA/GGR, de la siguiente manera: **ARTICULO PRIMERO.-** Conformar, a partir de la fecha la Comisión Regional que se encargará de conducir el proceso de transferencia de los bienes muebles, recursos, personal, acervo documentario, posición contractual, obligaciones, pasivos y activos correspondientes de la Dirección Regional de Saneamiento de la Propiedad a la Dirección Regional Agraria, la misma que estará conformada por miembros representantes de las siguientes Áreas:

- Gerencia Regional de Desarrollo Económico (Presidente)
- Sub Gerencia de Desarrollo Sistémico (Secretaría Técnica) (Secretario)
- Oficina de Abastecimiento y Patrimonio (Miembro)
- Oficina Regional de Asesoría Jurídica (Miembro)
- Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial. (Miembro)

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** NOTIFICAR la presente Resolución a cada uno de los miembros de la Comisión Regional, a la Dirección Regional Agraria y a los miembros de Saneamiento de la Propiedad.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
GERENCIA GENERAL REGIONAL  
ING. MARIO E. LOPEZ SALDAÑA  
GERENTE GENERAL REGIONAL